



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2020-CPP

Paita, 21 de setiembre del 2020

VISTO: En sesión ordinaria de concejo N° 017-2020 de fecha 21 de setiembre del 2020, el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VII "SMAYLP" de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de setiembre del 2020, fue sustentado el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VII – "SMAYLP", presentado por la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la Implementación del Sistema de Información Ambiental Local Paita – SIAL Paita.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre las partes para la creación e implementación del Sistema de Información Ambiental Local (SIAL) en la provincia de Paita, como un instrumento de gestión ambiental local en el marco de la implementación de sus sistemas locales de Gestión Ambiental, así como su relación e integración en el Sistema de Información Ambiental Regional Piura – SIAR y el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Que, mediante Informe N° 295-2020-GAJ-MPP de fecha 25 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la Implementación del Sistema de Información Ambiental Local Paita – SIAL Paita.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VII "SMAYLP" de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la Implementación del Sistema de Información Ambiental Local Paita – SIAL Paita.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° VII "SMAYLP" de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", en consecuencia se autoriza al Titular del Pliego a suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita para la Implementación del Sistema de Información Ambiental Local Paita – SIAL Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor

